

dictado con fecha 1 de marzo de 1975, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Barcelona contra ocho resoluciones de la Dirección General de Energía, del Ministerio de Industria, de fechas veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por las que se desestimaron los correspondientes recursos de alzada deducidos por dicha Corporación Municipal contra sendos acuerdos de la Delegación Provincial de Barcelona de dicho Departamento de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, en relación con las autorizaciones concedidas a "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.", para las instalaciones a que las mismas se refieren, sin que hagamos expresa condena en costas; firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase los expedientes administrativos a los Organos de su procedencia, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18518 ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.066, promovido por «Cucurny, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 10 de octubre y 4 de julio de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.066, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cucurny, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 10 de octubre y 4 de julio de 1969, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1977, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la Compañía mercantil "Cucurny, S. A.", contra los acuerdos de la Dirección General de Minas de diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y cuatro de julio de ese mismo año, que desestimando, respectivamente, recursos de reposición y de alzada interpuestos por el recurrente contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que declaró la cancelación del expediente de permiso de investigación número cinco mil ciento cincuenta y dos, por caducidad de éste, debemos anular y dejar sin efectos las citadas resoluciones y, en consecuencia, dejar sin efecto la cancelación del expediente del permiso de investigación referido, a fin de que la titular del mismo, en un plazo de quince días, a contar de la firmeza de la presente resolución, pueda formular la oportuna solicitud de prórroga o pase a concesión de explotación; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18519 ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.622, promovido por «Géminis, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de abril de 1968 y 6 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.622, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Géminis, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio

de 29 de abril de 1968 y de 6 de marzo de 1967, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "Géminis, Sociedad Anónima", contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que al resolver el previo recurso de reposición denegó el otorgamiento en favor de la prenotada Sociedad de la marca número cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, para distinguir los productos que relacionó en la solicitud, dentro de la clase veinte, con la denominación "Géminis", debemos anular y anulamos dicho acuerdo, quedando por ello subsistente y firme el del propio Registro, de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, de concesión de la referida marca. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18520 ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.937, promovido por don Antonio Enrich Valls, contra resoluciones de este Ministerio de 21 de mayo de 1969 y 5 de junio de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.937, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Antonio Enrich Valls, contra resoluciones de este Ministerio de 21 de mayo de 1969 y de 5 de junio de 1971, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1977, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Antonio Enrich Valls contra la Administración, impugnando los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por el que se concedió la marca número quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta, "Carey", para distinguir "correas de reloj de cuero", y la de cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, por el que se desestimó la reposición interpuesta contra el primero, los cuales confirmamos, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18521 ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.901, promovido por «Termoeléctrica de Lanzarote, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de mayo de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.901, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Termoeléctrica de Lanzarote, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de mayo de 1970, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1977, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil novecientos uno de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el

Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Termoeléctrica de Lanzarote, Sociedad Anónima", contra resolución del Ministerio de Industria de cuatro de mayo de mil novecientos setenta, sobre señalamiento de tarifas de suministro en Arrecife de Lanzarote, solicitado por la Sociedad recurrente, habiendo sido parte el Abogado del Estado, en representación y defensa de la Administración, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18522 *ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.759, promovido por «Lever's Zeep-Maatschappij N.V.», contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.759, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lever's Zeep-Maatschappij N.V.», contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1972, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1977, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo trescientos tres mil setecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de "Lever's Zeep-Maatschappij N.V.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, en nombre de la Administración, debemos de confirmar y confirmamos la resolución recurrida por estar ajustada a derecho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18523 *ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 314/73, promovido por «Electro Química de Flix, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 314/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1976, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación; interpuesto a nombre de "Electro-Química de Flix, S. A.", contra la sentencia dictada en catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, sobre concesión de registro de la marca internacional número trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres, "Trieffe", debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia, sin

especial imposición de las costas procesales de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18524 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 3.750; nombre «Toheco número 6»; mineral, manganeso; hectáreas, 36, y término municipal, Bagá.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Barcelona, 17 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Erosa Paláu.

18525 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1857).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., S. C. Somorrosto-Murrieta, en los términos municipales de San Julián de Musques y Abanto y Ciérvana, con una longitud de 1.780 metros y conductor de «Aldrey» de 54,8 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será atender las demandas de energía eléctrica en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—9.275-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18526 *ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Castil de Carrías (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de junio de 1971 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Bejarado. Por Orden de 16 de febrero de 1975 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Castil de Carrías (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redac-